

ofreciese, y haciéndolas salir de los abismos, como ha dicho el citado Mercurio, para destruir á las Religiones; ¿quedaria una sola de ellas en pie? Reflexiónese bien la respuesta.

Hemos dicho lo bastante de las quejas y disensiones exteriores; pasemos á las discordias interiores entre los mismos socios, á lo que contestamos: lo primero, que no es mengua de la Compañía, que entre algunos de sus hijos las haya habido *alguna vez*, así como no lo es de la Iglesia santísima, que tantas y tantas veces, desde su nacimiento, haya habido entre sus hijos terribles disensiones: no difaman á los padres los malos hijos sino cuando los patrocinan y consenten; mas no cuando procuran corregirlos. Lo segundo, ¿quién impetró, quién promovió las Bulas que menciona el Breve para el remedio de esas discordias? Ellas dicen que fué la misma Compañía. Luego ésta no solo no aprobaba esos desórdenes, sino que les aplicaba los remedios que estaban á su alcance; que es cuanto basta para que la culpabilidad que pudiera haber en algunos de los hijos, de ninguna manera fuese trascendental á la madre.

¿Pero cuáles fueron estas discordias de que se culpa á la Compañía en 1773? Ellas tuvieron lugar desde antes del año de 1591, en España, en tiempo de Felipe II., á quien los revoltosos lograron seducir é interesar en sus pretensiones, y por su medio hacer creer á Sixto V. que toda la Provincia española queria y pedia visita y reformation del Instituto.

Esta historia la toca el redactor tan rápida como confusamente, lo que cede en daño de la verdad histórica, y de la Compañía: pues como decia Terencio: *Nihil est... quin male narrando possit depravari.* Léase en las historias de ésta, y se verá cuan diferentes son las cosas, y cuan indignos fueron de la calificación que les dá el redactor los actores de esa escena (1). A nosotros nos basta indicar algunas equivocaciones evidentes, y comprobar el todo por la sentencia auténtica, y por el éxito del negocio. No es cierto que Sixto V. *reconociese por justas y sumamente fundadas las pretensiones.* Al condescender con Felipe II., se ciñó á nombrar un Visitador; y, á pesar de que nunca dió á éste mas facultad que la de examinar los fundamentos y verdad de las representaciones, y dar cuenta, se arrepintió muy

(1) Estas disensiones domésticas de que habla aquí el Breve, no solo fueron en España, sino tambien se extendieron á Portugal por hombres, cuyo carácter y modo de proceder ha sido descrito por Juvencio en la Historia de la Compañía, libro II. parte V. Admirarse y llenarse de escándalo por estos acaecimientos desgraciados, y echarse en cara á la Compañía por el redactor, ha sido no conocer la historia de casi todos los Ordenes religiosos, en que no han faltado estos disgustos: ¿Qué, ignoraria ese hombre apasionado los sucesos de S. Benito con sus monges; las ocurrencias del Orden seráfico con Fr. Elias; no leeria la vida de S. Juan de la Cruz; no...? Jamás ha perjudicado á ninguna Familia religiosa la corrupción, la ambicion, el falso zelo, ni otro algun vicio de sus particulares, como ni á la Iglesia santa la apostasia, el error, la defeccion de sus miembros. Estas escandalosas escenas que serán siempre inevitables, mientras sean hombres los que componen las comunidades, han sabido contenerse con medidas legales, fuertes y oportunas, que las han hecho despues muy raras. De ellas se han valido en su caso todas las religiones, y la Compañía hizo lo mismo á su vez.

pronto del nombramiento, y escribió al mismo Rey Felipe, para que suspendiese la visita; abocó todo el negocio á Roma, no queriendo que ningun otro que el Pontífice lo pudiera juzgar; y nombró una comision de Cardenales que lo examinase. Es inexacto decir, que Sixto V. hubiera tenido jamás la intencion de suprimir la Compañia, y de reformarla: es cierto que él intentó hacer algunas variaciones en el Instituto (1); pero esto nada tuvo que ver con las disensiones, ni éstas fueron las causas que motivaron su resolucion; y desafiamos á que se nos dé alguna prueba. Murió Sixto V. antes de que se concluyera el asunto, y despues del momentáneo Pontificado de Urbano VII., siguió conociendo en él su sucesor Gregorio XIV. Este continuó en la comision de examen á los mismos Cardenales que habia nombrado Sixto V. Concluyeron éstos su comision, instruyeron de todo el resultado á Gregorio XIV. y le dieron su dictámen, y en consecuencia de él expidió este Sumo Pontífice la Bula *Ecclesiae Catholicae*, por la que, segun confiesa el mismo Breve Clementino, se confirmaron de nuevo y estrechísimamente el Instituto, los privilegios y los usos de la Compañia; conque si el resultado de un juicio seguido con tanta detencion y madurez, en que se examinan todos los hechos, todos los alegatos, fué tan contrario á los promovedores y tan satisfactorio para la Compañia; luego aquellos no tenian ni razon, ni justicia, ni eran lo que

(1) Véase el Cuaderno 1.º de este tomo, pág. 22.

de ellos dice el Breve Clementino. Pero confrontemos las palabras de la Bula, que es la sentencia y documento auténtico, con las calificaciones del Breve.

Dice la Bula, despues de hacer un amplísimo elogio de la Compañia: „no faltaron algunos que todavia, „bajo falsa apariencia de zelo y de bien, no temieron impugnar de varios modos, y aun acusar y calumniar con memoriales presentados ante nuestro „predecesor de feliz memoria, Sixto V., algunas de „aquellas cosas que están contenidas en las referidas „aprobaciones y confirmaciones Pontificias, y aun „otras que pertenecen al Instituto y al modo de gobernarse la dicha Compañia, esforzándose en hacer „que se destruyeran cosas que estaban establecidas con „tan exquisito Consejo.” Conque las *gravísimas razones apoyadas en suma equidad* que promovieron los sediciosos por medio del Rey, no fueron, á juicio de la Iglesia, otra cosa, que *apariencia de zelo y de bien*; es decir, hipocresia é impostura. Conque las peticiones de ellos eran *calumnias artificiosas*, contrarias á las aprobaciones y determinaciones Pontificias. Conque los promovedores de tales novedades no eran á los ojos de la Iglesia, *hombres recomendables por doctrina y piedad*, sino hipócritas, temerarios, calumniadores y atentadores á los decretos de la Santa Sede; pues la misma Bula dice mas adelante; „hemos juzgado deber procurar con todo empeño, cerrar toda „puerta á semejantes novedades y temerarias pretensiones de los impugnadores, y proveer á la indemnidad

„de la Compañía etc.” y hágase alto en que esta Bula fué expedida con pleno conocimiento de causa, ministrada al Pontífice por los mismos Cardenales que habia nombrado Sixto V., (*Qui ex mandato Sixti Praedecessoris, illa accurate discusserant et examinaverant*): ¿cómo, pues, á pesar de haber leído tan terminante Bula, que fué la sentencia definitiva del negocio, se avanza el redactor á hacer calificaciones tan honoríficas de los promovedores y de sus razones; á llamar *inmoderados* los privilegios de la Compañía que esa Bula confirma; y á atribuir tan gratuitamente á Sixto V. la intencion que jamás concibió?

Pasemos á las acusaciones particulares, principiando por la acusacion sobre *varios puntos de doctrina*, la que se toca con dureza llamándola ya *doctrinas de la Compañía, que muchos daban por repugnantes á la Fé católica y á las buenas costumbres*, y ya tambien asegurando que *usaba é interpretaba* (la Compañía) *opiniones que la Silla Apostólica habia condenado con razon por escandalosas y manifestamente contrarias á la buena moral.*

Increible se hace, que se avanzara el redactor hasta este grado. En las doctísimas y evidéntísimas contestaciones é impugnaciones hechas á las infames obras de las *Provinciales de Pascal*, de las *Aserciones de los Jesuitas*, de la *Moral de la Compañía* y otros escritos semejantes, declarados calumniosos, y quemados como tales por mano de verdugo, se ha demostrado hasta la evidencia, con la citacion de los autores y de sus

páginas, transcribiendo y confirmando los textos: primero, que no se podrá asignar una sola doctrina que se pueda llamar *doctrina de la Compañía*, es decir, doctrina de la generalidad de sus miembros, doctrina que les mandara sostener; si no es la doctrina de la Iglesia: en todos los puntos controvertibles y disputados entre católicos, cada Jesuita seguia la opinion que le parecia; unos impugnaban á los otros, y la Compañía en *cuervo*, dejaba á los individuos esa justa libertad. Se ha demostrado con dicha evidencia lo segundo, que si varios escritores de la Compañía erraron á veces enseñando proposiciones laxas y peligrosas, ni fueron ellos los inventores, ni los únicos que la sostenian, sino teólogos de otras Ordenes y del clero secular, anteriores y posteriores á los Jesuitas, en cuyas obras se leen textualmente. Lo tercero, y sobre todo, se ha demostrado hasta la evidencia, que los Jesuitas que enseñaron esas proposiciones lo hicieron cuando eran disputables, y libre el seguir en ellas el pró ó la contra; pero que no se asignará un solo Jesuita, que despues de reprobada una proposicion por la Silla Apostólica, la continuase sosteniendo, ó la enseñase de nuevo (1). Se ha desafiado á que se asigne uno solo, y todavia estamos aguardando que se nos nombre. Pues si no hubo esto, ni en algun individuo de la Compañía (lo que podria haber sucedido sin culpa de ella); ¿cómo se avan-

(1) Véanse las Conversaciones de Eudoxio y Cleandro, tom. II. de nuestra Defensa, Cuadernos 1.º, 2.º y 3.º

za el redactor del Breve á afirmarlo, y no de uno ni de muchos, sino del Cuerpo todo? Trátase aquí de un hecho: debemos exigir la prueba, y la exigimos. Es preciso que se nos diga y se nos pruebe que «condenada tal proposición en tal año, la continuó defendiendo tal autor Jesuita, en tal parte, con aprobación de sus superiores.» Si esto no se puede hacer, ni se hará nunca, estamos autorizados para decir que tal imputación es en sí misma calumniosa (1).

Pero parece, sin duda, que ha querido hablar el Breve del Probabilismo, y que sobre esta doctrina recae la expresión dura de sentencias: *scandalosas, optimaequ*

(1) "A ciertas épocas, ya muy remotas, en que se agitan en las escuelas muchas mas cuestiones morales y de Teología, que se ha hecho despues, y particularmente la cuestión tan importante de las relaciones de supremacia y dependencia que existen entre ambas potestades, se produjeron una multitud de opiniones, mas ó menos avanzadas, entre las cuales habia muchas muy exageradas y peligrosas. (La del Regicidio, considerado como justificable en ciertos casos, era de este número). La Iglesia, atenta á estas controversias, se apoderaba de ellas, las examinaba con cuidado, condenaba lo que era condenable, fijaba los límites de lo cierto, en todas estas cuestiones, y bajo pena de anatema era necesario someterse á sus decisiones. No habia entonces una sola Orden religiosa, ni una sola escuela de Teología, que no ofreciese, y en mayor número que la de los Jesuitas, de estas doctrinas erróneas, que la Santa Sede habia reprobado: lo que se ha probado hasta la demostración. Se ha desafiado al mismo tiempo á sus adversarios á citar á un solo Jesuita que haya enseñado, con la autoridad de sus superiores, una proposición condenada por la Iglesia, es decir, despues que la Iglesia la ha condenado: es, pues, un repugnante absurdo acusar sobre este punto á solos los Jesuitas, y hacer un crimen á la Compañía de no haber sido dotada del privilegio único y sobrenatural de componerse de miembros incapaces de equivocarse." S. Victor. Obra citada, tom. IV. pág. 329.

*morum disciplinae manifeste noxias.* Sin meternos por ahora en calificar de bueno ó malo el uso de las opiniones probables, ni en hacer observaciones acerca de la contradicción de los adversarios de los Jesuitas, que ya los pintan como refractarios á las órdenes de sus superiores, asegurando que el Probabilismo les ha sido prescrito por el mismo S. Ignacio, en la parte IV de las Constituciones, cap. V. número 4, donde dispone; que en cualquiera Facultad se siga la doctrina mas segura y aprobada; y ya acusándolos de autores y propagadores de todas las doctrinas laxas, y que el Probabilismo de tal suerte les era característico, que á ninguno de ellos les fuese lícito separarse de él; nos ceñiremos únicamente á decir, que dudamos mucho que esta demasiada facilidad con que el redactor del Breve ha afrentado públicamente á Sacerdotes del Señor y ministros de su Iglesia, la haya tomado de los escritores probabilistas. No, por cierto, y para convencer la malignidad con que engañó al Sr. Clemente XIV., recordaremos aquella memorable sentencia del R. P. D. Gabriel Gualdi, Clérigo regular, que refiere Gravina (1). "En las escuelas, dice aquel, soy acérrimo probabilista; en las costumbres probabilista. Con los antiguos enseñé el Probabilismo; con los modernos, probabilistas sigo el Probabilismo. Tal es mi conducta." Lo que si no nos equivocamos es lo mismo que decir: para con los demás soy benigno; para

(1) *Trattenimenti Apologetici sul Probabilismo*, tom. III. cap. 11. pág. 397.

*connigo severo*, lo que ninguno reprobará. Esto conviene muy bien con lo que escribía S. Bernardo al Abad Balduino. "Lo mejor y mas saludable es, que el peso, que tú impones á los otros, lo llesves primero, y aprendas en tí como has de gobernar á los demás; por, que de lo contrario te comprenderá la reconveccion del Sábio (*Proverbio 26*) como á aquel perezoso, para quien es un trabajo llevar la mano á la boca. Te argüirá tambien el Apóstol, diciéndote, (*Rom. 2. 21*). Tú que enseñas á otros, y á tí mismo no te das lecciones. Serás además notado del vicio de los Fariseos, que ligan pesos grandes é insoportables y los ponen sobre las espaldas de los hombres; y no quieren ni aun tocarlas con el dedo. El idioma mas vivo y eficaz es el ejemplo." *Pulcherrimus ordo est, et saluberrimus, ut onus, quod portandum imponis, tu portes prior; et ex te discas, quomodo oporteat aliis moderari; alioquin subsannabit te Sapiens (Proverb. 26) utpote pigrum illum, cui labor sit manum porrigere ad os. Argüet te et Apóstolus dicens (Rom. 2. 21). Tu, qui alios doces, te ipsum non doces. Sed et notaberis vitio Pharisaeorum, qui alligant onera gravia, et importabilia, et imponunt ea in humeros hominum; digito autem suo nolunt ea movere. Sermo... vivus et efficax exemplum est operis (1).* Pero si jamás podrá citarse disposicion alguna Pontificia en que se cendene la doctrina de la Compañia; bien pueden exhibirse no pocas dadas á su favor, tales como el Bre-

(1) Sanct. Bernard. Epist. 201. CCC. lxxxi. q. III

ve de Sixto V. publicado en Lovayna á 10 de Julio de 1583, en que se reprobo la censura de esa Universidad contra las sentencias de algunos Jesuitas; el de Inocencio X. de 25 de Abril de 1654, en que condenó entre otras producciones de los Jansenistas, la que atacaba al Padre Annat, y la que se escribió contra el gran teólogo P. Gerónimo de Ripalda por los Bayanos; el de Alejandro VII. que en 6 de Setiembre de 1657 anatematizó las *Cartas Provinciales* y otros escritos de Antonio Arnaldo; el Decreto de Paulo V. que puso fin á la cuestion de *Auxiliis*, dejando facultad de defender la Ciencia Media, y el del citado Inocencio X. declarando apócrifas las Actas de Lemus, Peña y Coronel, cuyas falsedades reprodujeron despues Serry y Billuart; etc. etc.

Despues de la inculpacion por la doctrina, sigue otra sobre la inmoderada codicia de los bienes temporales, y en confirmacion de ella, como por especie de argumento *ad hominem*, se transcribe un largo estatuto de la quinta Congregacion general, copiándolo de la Bula *Quantum Religio* del Sr. Paulo V., que confirmó el tal estatuto á peticion de la Compañia. Esta inculpacion y los asertos soltados con ocasion de ella, ministran materia amplisima de reflexiones, pero procuraremos abreviar. Con esa insaciable sed del oro, y la gran facilidad y medios que la Compañia tenia para adquirirlo en los paises donde se produce con mas abundancia, y donde los Jesuitas eran padres, madres, maestros, párrocos y el todo de

las gentes incultas que los habitaban, era preciso que hubiesen acumulado inmensos tesoros. Esa inmensa acumulacion la debian haber aprovechado en sí mismos, y se debia haber conocido en su porte, porque *dinero y cuidado no puede estar disimulado*; ó si eran tan avarientos, habrian escondido y guardado esos tesoros. Examinense, pues, á los Jesuitas mientras existieron y cuando fueron suprimidos, y busquense las trazas ó rastros de esa acumulacion. Los que vieron sus casas y Colegios cuando existian: ¿qué notaban en las personas de ellos? Un vestido tosquísimo desde la camisa hasta el manteo; en sus aposentos una cama, una mesa y una silla ordinarias, algunas estampas de papel y algunos libros de piedad; en su refectorio, alimento moderado y ordinario; y á excepcion de sus Iglesias, en todo lo demás la pobreza Evangélica. Los solos muebles del aposento de un Maestro, de un Abad, de cualquiera otro Orden religioso, podian costear los de todo un Colegio de Jesuitas; y nadie ha vilipendiado por eso á esos religiosos y sus Ordenes. ¿Pues en qué empleaban esos necios Jesuitas esas inmensas riquezas que no aprovechaban en sí mismos? Los Jesuitas fueron sorprendidos en todas partes, presos, cateadas y saqueadas sus casas. ¿Qué se encontró en ellas? ¿Dónde se hallaron los repletos cofres? Nada, nada, en ninguna parte. Suprimidos ellos, pasaron sus bienes raices, muebles y rentas *ad alienos*; ¿y qué sucedió que lo que antes se creía, *inmensas riquezas* se vió

que no alcanzaba en las manos del fisco, ni aun para las pensiones de los exclaustros. ¿Quién no vió que para socorrer á los Jesuitas expulsos de Portugal y de España, tuvieron los Colegios de Italia que cercenar los alimentos, que subministraban á los colegiales, ya por sí escasos? ¿A quién no enterneció entonces este hecho? ¿Pues dónde estaban los tesoros acumulados, que no se echaba mano de ellos en ocasion tan urgente?

¡Ah! poniendo las inculpaciones al lado de los hechos, resulta el monstruoso contraste de ser los Jesuitas los mayores negociantes, pero pobres y miserables; hombres que lo buscaban todo, pero nada encontraban; que acumulaban siempre sin enriquecer nunca; y que realizaban la fábula de las tinajas de las hijas de Danao.

Decir que cuando estaban *para obtener de Paulo V.* una nueva confirmacion del Instituto, se vieron precisados á pedirle aprobacion de lo que habian acordado en la quinta Congregacion general para remedio de disensiones y males; es recalcar en la idea favorita del redactor, de que mientras mas se confirmaban el Instituto y privilegios, crecian mas los disturbios: idea falsa, como ya hemos dicho, é injuriosa á la Iglesia y Sumos Pontífices, que se presentan como empeñados en sostener por remedios las causas de los males. Si la Iglesia repetia tanto las confirmaciones, todo católico inferirá por consecuencia, que cosas tantas veces confirmadas eran buenas,

pues mientras mas se examinaban se encontraban mejores.

El redactor del Breve, al manejar la Bula del Sr. Paulo V., solo divisó en ella ese acuerdo de la quinta Congregacion que trascribe, tomándolo de allí, como para probar, segun se ha dicho, la realidad de la ambicion Jesuítica. ¡Ojalá hubiera leído toda esa Bula célebre, que habria visto contradichos en ella sus asertos: trascribamos algunos de los párrafos. Dice la Bula: „Sabemos y conoce toda la „República cristiana, cuanto ha avanzado en la Iglesia „sua la Compañia de Jesus en aumentar la Fe, piedad y religion.” Con que lejos de que entonces tuviese la Iglesia á la Compañia por perturbadora de la paz, la tenia por promovedora de la Fe, piedad y religion. ¿Cómo, pues, se atreve el redactor á decir, puntualmente de ese tiempo, que ocasionaba la Compañia á la Silla Apostólica *gran sentimiento é inquietud*? Prosigue la Bula diciendo: „Por esto el enemigo del humano linage se esfuerza cada dia en perturbarla con malignos artificios y de diversos modos, para estorbarle la comenzada empresa.” Con que la Iglesia entonces creía que el diablo era el autor de las perturbaciones, no la Compañia: con que los promotores de esas turbaciones eran instigados ó fascinados por el espíritu maligno. „Mas por el contrario (prosigue la Bula) procuraron nuestros predecesores, y nosotros nos aplicamos con todas nuestras fuerzas á confortarla en su laudable propósito,

„y ayudarla en conservar la pureza de su Instituto „y la antigua belleza, que es en lo que consiste solamente la fuerza de una religion.” Con que la Iglesia entonces miraba como hechos á ella, las impugnaciones á la Compañia, y para conservarla unia sus esfuerzos á los de ella; y nótese que dice para *conservarle la pureza de su Instituto*, no para restituírsela, como que nunca la perdió ni mancilló: con que la Iglesia entonces buscaba la paz en la defensa de la Compañia, bella aunque odiada del diablo, y pura aunque perturbada por los Ministros de él: con que la Iglesia entonces aumentaba su amor y estimacion á la Compañia, precisamente por la guerra que le hacian el diablo y sus Ministros. Despues de referir la Bula, las confirmaciones dadas por los Papas precedentes contra los malos artificios, impugnaciones y calumnias mismas, que relata el Breve Clementino como justos motivos para suprimir la Compañia, sigue diciendo: „Sin embargo, porque algunos inquietos y temerarios no han temido impugnarla, y pretender cambios; por esto la misma Compañia universal, reunida año spasados en la quinta Congregacion general, queriendo obviar las susodichas incomodidades, molestias y disturbios, adhiriéndose constantemente á las Constituciones que para su feliz gobierno le dió su mismo Fundador; para la continua y mas constante observancia de su Instituto, hizo y ordenó, entre otros, los saludables decretos y estatutos infrascritos.” Aquí si-